

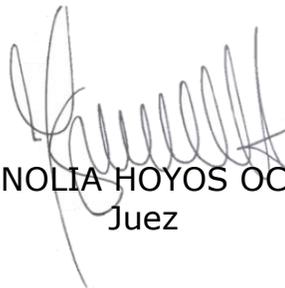
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Objeción a la partición
Rad. 1100131-10-007-2013-01052-00

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Sin lugar a aprobar la partición allegada por auxiliar de la justicia (c. digital 41), en cuanto **i)** no atendió las ordenes dispuestas en providencias del 18 de abril, 03 de mayo y 04 de julio de 2019 (Fl. 22 a 223, 225 a 226 c. escritos No. 1 y 8) **ii)** el valor incluido para la partida segunda del pasivo no se corresponde con el aprobado en providencia del 03 de mayo de 2018 (Fl. 226 c. escrito 1), **iii)** no relacionó la recompensa autorizada en diligencia del 18 de abril de 2018 a favor de Carmen Cecilia García Gómez y a cargo de la sociedad conyugal (Fl. 222 c. escrito 1) **iv)** no efectuó la acumulación imaginaria del haber social en la forma prevista por el artículo 1825 del C.C para hacer efectiva la recompensa en cita, por lo que se concede a la partidora el término de cinco (05) días para que allegue el trabajo distributivo en escrito integrado y con las correcciones anunciadas. Secretaría comunique y contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 051 FECHA 27-MARZO-2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22a969c8c86ab5b39a6b30778422880bfa5d763d23fca67a285ca6d90af0b724**

Documento generado en 24/03/2023 11:59:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>